

VISTO:

La finalización de funciones de la Sra. Leila Noemí Gramajo como personal no permanente – en el cargo de Director de Despacho General y Mesa de Entradas – Categoría 2 dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad producido el 01 de septiembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario prever la atención de dicha Dirección, razón por la cual éste Decanato resuelve otorgar un suplemento de mayor responsabilidad a la Srta. Gloria Adriana Liendro - a los fines de atender las misiones y funciones inherentes al cargo de Director de Despacho General y Mesa de Entradas – Categoría 2 dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad, a partir de esa fecha.

Que por lo expuesto se solicita a la Dirección General de Personal abone la diferencia que surge entre la categoría 3 y la categoría 2 que cumplirá la Srta. Liendro a partir del 01 de septiembre de 2020 y hasta la cobertura por concurso del cargo vacante siempre que no exceda un año o hasta nueva disposición.

Que la presente decisión se encuadra en el marco reglamentario previsto en el Decreto 366/06, Art. 72, y lo reglamentado en esta Universidad, Res. 375/08 CS y su modificatoria Res. CS 456/08.

Que a los fines que hubiere lugar se deja establecido que las misiones y funciones del Cargo de Director de Despacho General y Mesa de Entradas, Categoría 2, se consignan en Res. CS 235/18.

Que el cargo de Director de Despacho General y Mesa de Entradas – Categoría 02, se encuentra comprendido en la planta aprobada, Res. CS 186/19.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

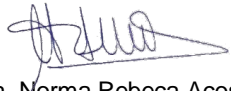
ARTÍCULO 1º.- Autorícese la liquidación del pago del "Suplemento por mayor responsabilidad" a favor de la Srta. **GLORIA ADRIANA LIENDRO** - DNIº 16.000.098 - por estar a cargo de las misiones y funciones de la Categoría 2 – Director de Despacho General y Mesa de Entradas, dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad, a partir del 01 de septiembre de 2020 y hasta la cobertura a través de concurso siempre que éste no exceda de un año o hasta nueva disposición, con cargo a lo fijado por el Decreto 366/06, Art. 72, y lo reglamentado en esta Universidad, Res. 375/08 CS y su modificatoria Res. CS 456/08. y por las razones expresadas precedentemente.


ARTÍCULO 2º.- Solicítese a la Dirección General de Personal tenga a bien abonar la diferencia que surge entre la categoría 3 y la categoría 2 que cumplirá la Srta. Liendro a partir del 01 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto generado por la presente Resolución a la partida del Inciso 1 de Gastos de personal provenientes del Cargo Categoría 2, vacante de esta Facultad, cargo comprendido en la planta aprobada, Res. CS N° 186/19.

ARTÍCULO 4º.- Recuérdesse a la Srta. Liendro tenga a bien cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades, necesaria cada vez que cambie su situación de revista, Res. CS 420/99 y 342/10 CS

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Srta. Liendro, Secretarías de la Facultad, Decanato, Direcciones de Escuelas, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Secretaría Administrativa, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria de Art. Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales